



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVII – Nº 17

(Antes Ordenanza 3146/12)

ARTÍCULO 1.- Téngase por reglamento del Inciso a) del Artículo 62 de la Ordenanza XVII – Nº 15 (Antes Ordenanza 2964/11 - Anexo II) Anexo II Ordenanza Tributaria, en la parte otros residuos, de acuerdo a la siguiente definición:

Se considera como otros residuos aquellas mercaderías (alimentos) que se encuentran alterados, aquellos que por causas naturales de índole física, química y/o biológica o derivadas de tratamientos tecnológicos inadecuados y deficientes aisladas o combinadas, han sufrido deterioro en sus características organolépticas; en su composición intrínseca y/o en su valor nutritivo; o cuya fecha de expiración haya vencido.

ARTÍCULO 2.- Son responsables de tales residuos alimentos alterados o vencidos y su destrucción o disposición final el que figura como titular del comercio.

Determinando su retiro, compactación y traslado al vaciadero municipal.

ARTÍCULO 3.- Cuando la destrucción de alimentos sólidos o líquidos envasados sea dispuesta en forma voluntaria o en virtud de sentencia emanada del Tribunal Municipal de Faltas y cuando el volumen de los mismos lo requiera, puede el responsable solicitar el servicio de recolección y transporte a la Dirección General de Servicios Públicos para que pueda ser trasladado, compactado y/o destruido.

ARTÍCULO 4.- Por el servicio especial de compactado, traslado y disposición final al vaciadero municipal de los alimentos sólidos o líquidos, debe abonarse una tasa, en virtud del Artículo 62, Inciso a) de la Ordenanza XVII – Nº 15 (Antes Ordenanza 2964/11 - Anexo II) Anexo II Ordenanza Tributaria, cuyo importe es determinado de acuerdo a los metros cúbicos que posee el camión multiplicado por tres (3) unidades tributarias.

ARTÍCULO 5.- En todos los casos de destrucción de alimentos debe estar presente el inspector que labra el acta respectiva donde consta el traslado y destrucción de los mismos.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.